



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Martes 27 de Abril de 2021

NÚM. 59

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ISRAEL PATRÓN REYES**, Secretario de Seguridad Pública, en ejercicio de las atribuciones que expresamente me confieren los artículos 62, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 9, 11, 12, fracción VIII, 14, 17, fracción IV y, 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 3º, 6º, fracción IV, 11 y 85, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo;y,

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Acuerdo Administrativo que Expide el Secretario de Seguridad Pública de Michoacán por el que se Crea el Comité de Ascensos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con la finalidad de evitar duplicidades de funciones, con el Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que prevé en sus artículos 4º, 6º, 15, 16, 77 y 78, los lineamientos que definen los procedimientos de promoción o ascensos al interior de la Policía Estatal Preventiva, así como los requisitos para aspirar a escalar a posiciones más altas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO QUE ABROGA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE EXPIDE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE CREA EL COMITÉ DE ASCENSOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto abrogar el Acuerdo Administrativo que Expide el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por el que Crea el Comité de Ascensos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el día 12 de noviembre de 2019.

Artículo 2. El personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, deberá apegarse, al procedimiento establecido en el Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Michoacán de Ocampo y, demás disposiciones normativas vigentes y aplicables a la promoción o ascenso a un grado superior.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día

siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Las Convocatorias relacionadas con procesos de ascensos publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondientes a los años de 2019 y 2020, a través de las cuales se efectuaron concursos y procedimientos para obtener los ascensos, continuarán siendo válidos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ISRAEL PATRÓN REYES**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
(Firmado)

---

---

COPIA SIN VALOR LEGAL